



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 8/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (1.045.448,85€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **1.045.448,85€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		1.045.448,85
Total Gastos		1.045.448,85
	FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.		1.045.448,85
Total Financiación		1.045.448,85
	NIVELADO	


Segundo. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	18.073,85	0,00
III	0,00	0,00
IV	838.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	189.375,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		17/04/2020 09:55:19	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS		16/04/2020 19:05:20	
DIPSA-257776-7668514561cb570d93ffe8bc04c2efe2		página	1 / 2
 DIPSA-257776-7668514561cb570d93ffe8bc04c2efe2			



CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
TOTAL GASTOS	1.045.448,85	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.045.448,85
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00

TOTAL EXPEDIENTES	1.045.448,85	1.045.448,85
--------------------------	---------------------	---------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (1.045.448,85€)*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 8/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, al presente expediente, le será de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, según se indica en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de adoptar medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad, todo ello al contemplar el presente expediente un elenco de inversiones y gastos a desarrollar en el ámbito provincial, y cuya ejecución deberá hacerse lo antes posible para minimizar el efecto de la parálisis económica producida en el estado de alarma.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	17/04/2020 09:55:19
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS	16/04/2020 19:05:20
DIPSA-257776-7668514561cb570d93ffe8bc04c2efe2	página 2 / 2



DIPSA-257776-7668514561cb570d93ffe8bc04c2efe2